

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000119493	62.000.000	0	54040
4000119519	23.000.000	0	54040
4000119670	102.000.000	0	54040
4000119703	58.000.000	0	54040
4000119713	198.000.000	0	54040
4000119789	198.000.000	0	54040
4000119792	265.000.000	0	54040
4000119823	106.000.000	0	54040
4000119833	627.000.000	0	54040
4000119858	141.709.242	0	54040
4000119867	94.250.000	0	54040
4000119868	74.750.000	0	54040
4000119894	29.000.000	0	54040
4000119923	585.000.000	0	54040
4000119932	276.000.000	0	54040
4000119933	55.000.000	0	54040
4000119934	29.000.000	0	54040
4000119948	71.000.000	0	54040
4000119999	35.750.000	0	54040
4000120021	569.225.000	0	54040
4000120023	112.000.000	0	54040
4000120045	91.000.000	0	54040
4000120061	111.240.000	0	54040
4000120069	122.000.000	0	54040
4000120192	19.748.000	0	54040
4000120204	169.000.000	0	54040
4000120251	1.329.029.006	0	54040
4000120292	2.851.000.000	0	54040

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

De conformidad con la ley 2286 de 2023, Medellín se convierte en Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, dotándolo de competencias y recursos para implementar acciones tendientes a la materialización de fines esenciales y los postulados constitucionales al servicio del bien común. Mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios fundamentales del estado.

El Decreto 883 de 2015 modificado por el acuerdo municipal 01 de 2016, por el decreto municipal 863 de 2020, por el acuerdo municipal 33 de 2021 y por el decreto 781 de 2021, determino el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, basado en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Esto se ratifica en el Decreto 0361 de 2024 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en los componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable; de igual manera, en el artículo 127 del decreto 883 de 2015, dentro de las funciones de la Secretaría de suministros y servicios se incluyen ente otras las siguientes:

- Realizar la contratación del Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, exceptuando aquellos casos particulares en los que el alcalde delegue en otras dependencias por razones especiales.
- Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos en materia de contratación, supervisión e interventoría y sistemas de información de las compras públicas que permitan emprender acciones de mejoramiento para asegurar el cumplimiento de objetivos y metas.

Adicionalmente el Decreto 0361 de 2024, por medio del cual se expide el Decreto Único compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en su artículo 3, referido a la cláusula general de competencia, reitera que la subsecretaría de suministros y Servicios es de manera exclusiva la encargada de establecer los parámetros y directrices bajo las cuales se realizará la contratación de la entidad distrital y en su ARTÍCULO 4. delega en dichas dependencias, sin perjuicio de las delegaciones especiales contenidas en la mencionada norma, la competencia para la contratación y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a todas las etapas de contratación de la entidad.

En la estructura administrativa de la Secretaría de Innovación Digital se cuenta con la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, la cual contempla, entre otros objetivos corporativos

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

los de planear y orientar, bajo una visión corporativa, la definición de soluciones integrales que satisfagan las necesidades internas del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de la comunidad; dirigir la implantación de sistemas de información, que articulados e integrados desde su función social, aseguren la creación de canales y servicios interactivos con la comunidad; implantar las políticas y lineamientos estratégicos definidos para el manejo de la información y los desarrollos tecnológicos.

Desde el año 2002 el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín ha adquirido una serie de licencias con SAP, Sistema Principal de Alcaldía de Medellín para la planificación de recursos Empresariales, mediante diferentes contratos (en cada uno se determinan la cantidad y uso de cada licencia) para el correcto funcionamiento de los distintos sistemas SAP tales como ERP, Enterprise Portal, Process Orchestration, CRM, BW, SOLMAN; por lo tanto, es importante contar con el soporte, mantenimiento y actualización de las licencias adquiridas, toda vez que con esto se garantiza la continuidad de la operación en la organización en todos sus procesos, a través de la plataforma del Portal www.medellin.gov.co el cual está bajo la infraestructura SAP y principalmente misionales, tales como Hacienda (Recaudos, Tesorería, Pagos, Contabilidad, Facturación ICA - Predial, Activos Fijos), Suministros y Servicios (Contratación, Pagos a Proveedores), Comunicaciones, Salud y el Despacho del Alcalde; El objeto contractual es requerido toda vez que si se presenta un problema de cualquier tipo, este no puede ser solucionado internamente por el Distrito pese a ser la titular de las licencias, ya que no es posible alterar las funcionalidades estándar del producto, debido a que estos son de propiedad y uso exclusivo de la casa matriz fabricante del software (SAP SE) y se perdería garantía del mismo, lo que le impide a la entidad realizar directamente el soporte y actualización continuo al software estándar ante algún tipo de incidencia, por lo tanto y en aras de no afectar el funcionamiento de la entidad y la operatividad del servicio en cada una de las dependencias que hacen uso de este software, se requiere la atención en cuanto al soporte y actualización por parte de SAP y/o por parte de los diferentes canales de distribución autorizados por parte de SAP, en la modalidad de Valued Added Reseller (#VAR# o #Canal#), para la comercialización de productos SAP, por lo cuales, dichos canales, se encuentran habilitados para suscribir contratos de Licenciamiento y brindar soporte técnico de programas y/o aplicaciones de productos SAP, en el territorio de Colombia, de conformidad con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el Anexo de SAP ENTERPRISE SUPPORT y el Suplemento Técnico # SAP del IAD/SDA Software por Catálogo II, Categoría Suite Corporativa (Anexo Técnico 03 - Suplementos Suite Corporativa).

El hecho que la herramienta cuente con dicho respaldo ante situaciones de incidencias mayores implica que se puedan apalancar los procesos que se deben atender de forma ininterrumpida y que actualmente están de cara a la ciudadanía:

- Actualización Usuarios, Actualización Grupo Familiar, Eliminación Grupo Familiar, Actualización Documento y Tipo Documento, Actualización de Datos de Contribuyente.
- Redirección hacia los canales de Movilidad (www.medellin.gov.co/portal-movilidad).

Página 3 de 20

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

- Sitio disponible para que la ciudadanía pueda realizar los pagos de sus asuntos con la Secretaría de Movilidad sin moverse de casa.
- Recaudos de Impuestos a la ciudadanía a través de los Bancos por medio de los WebService.
- Todo el proceso de contaduría (el cual se encuentra sobre este sistema) se vería impactado ante un incidente o indisponibilidad que no pueda ser atendido por el proveedor que brinde el soporte de nivel 2.
- Pagos a proveedores a través de Tesorería.
- Apoyo a los procesos de facturación de la subsecretaría de Ingresos.
- Procesos estándar de SAP asociados al subproceso de Declaraciones de ICA que está integrados entre el Portal Transaccional www.medellin.gov.co y SAP ERP.
- Atención de los cambios que se han tenido en los diferentes procesos que se encuentran implementados en el sistema SAP.
- Facturación de otros ingresos tributarios y no tributarios, tales como Código de Policía y rentas de otras secretarías y Entes Descentralizados que usan el ERP SAP del Distrito de Medellín.
- Nóminas para las diferentes áreas de empleados: Servidores Públicos, trabajadores Oficiales, Concejo, Personería, Docentes, Pensionados.
- Recaudos de ingresos por los diferentes canales tecnológicos tales como Botón de Pagos Anónimo y autenticado, Procesos contables, financieros, presupuestales.

La dinámica de operación automatización de trámites y servicios para soportar la gestión administrativa en el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín deriva en que sea necesario la implementación de sistemas de información que estén de cara a la ciudadanía, frente a ello se hace necesario contar con servicios tecnológicos que implican soporte por parte del fabricante ante una falta de disponibilidad de la Plataforma SAP la cual como sistema CORE de la entidad.

Respecto a la adquisición de licencias, el motor PSCD (SAP Public Sector Collection and Disbursement), Maestra de Contribuyentes, corresponde a la cantidad de contribuyentes que hay en el sistema y sobre los cuales se administra los estados de cuenta de los mismos. La métrica corresponde a la denominada Business Partners SAP Tax and Revenue Management for PS y está relacionada directamente al crecimiento de contribuyentes matriculados en el sistema. Cada año este número aumenta debido a necesidades de procesos de la Secretaría de Hacienda para la facturación de los diferentes impuestos tributarios, adicionalmente la Secretaría de Movilidad para la facturación de multas, Secretaría de Gobierno para la facturación de bienes inmuebles y el nuevo código de policía, Secretaría de Atención Ciudadana para la atención de PQRS, entre otros.

Es así como un análisis histórico, muestra que, en promedio, el crecimiento de contribuyentes es del 3,07% anual aproximadamente, esto es, entre 100 mil y 150 mil para el año 2023 y 2024.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

Con la situación expuesta, el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se encuentra en la obligación de garantizar la prestación del servicio para que la plataforma SAP tenga constante atención y los procesos de negocio enunciados no sufran afectación, la afectación de cada uno de estos procesos causaría una cesación de ingresos para el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como la detención del 80% de los procesos misionales que se soportan bajo esta plataforma, principalmente misionales, tales como Hacienda (Recaudos, Tesorería, Pagos, Contabilidad, Facturación ICA - Predial, Activos Fijos), Suministros y Servicios (Contratación, Pagos a Proveedores), como representativos y más principales aún, Comunicaciones, Salud y el Despacho del Alcalde a través de la plataforma de Portal www.medellin.gov.co la cual está bajo la infraestructura SAP.

Debido a que se necesita contar con la disponibilidad y en vista que en este período de tiempo se requiere atender necesidades de incidentes, requerimientos y continuidad a proyectos que soportan los diferentes procesos de negocio, se requiere darle una completa disponibilidad al sistema CORE del Distrito de Medellín, el cual es SAP en todas sus plataformas: ERP, Enterprise Portal (www.medellin.gov.co/irj/portal), BW, BO, CRM, SOLMAN, DataServices.

La necesidad en SAP Tax and Revenue Management for PS y suscripción al soporte y actualización de las licencias de SAP existentes en el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se enmarca dentro Plan de Desarrollo #MEDELLIN TE QUIERE# en su Pilar 1. CREEMOS EN LA EDUCACIÓN Y EN LAS OPORTUNIDADES PARA EL BIENESTAR ECONÓMICO, en el componente Desarrollo económico, productividad y competitividad, programa Medellín distrito inteligente y que se alinea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9. Industria, Innovación e Infraestructura y que a su vez aporte al indicador Nuevos conjuntos de datos (DataSets) en el lago de datos (DataLake) para centralizar la información del Distrito.

En ese orden de ideas la consecución de recursos y la continuidad bajo el nuevo contrato al soporte del Fabricante sobre el licenciamiento de la plataforma SAP, surgen como una necesidad para poder dar continuidad a los servicios que presta el Centro de Competencias y contar con el respaldo para solicitudes urgentes o prioritarias requeridas por los procesos de negocio para el cumplimiento de sus funciones y que impliquen del apoyo del proveedor y su esquema de respuesta actual ante posibles fallas de los sistemas SAP, sea a través desde sus Bases de Conocimiento para corregir alguna incidencia o con el soporte y aplicación de parches obligatorios para sustentar la operación, implementaciones guiadas por expertos, servicios de calidad continua, expert chat, adicional al soporte backoffice de los proyectos del Distrito de Medellín.

La modalidad de SAP Enterprise Support, corresponde a un servicio que únicamente puede ser prestado por el fabricante SAP SE y/o por parte de los diferentes canales de distribución autorizados por parte de SAP, toda vez que desde el año 2002 se ha

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

adquirido el soporte y mantenimiento de las licencias existentes y que actualmente forman parte de los activos fijos intangibles de la Entidad, este esquema de soporte nos ha permitido tener un contacto directo con el Fabricante para la resolución de incidentes y evolución de la solución SAP al interior del Distrito, evitando potenciales pérdidas económicas que podrían llegar afectar a la entidad y al servicio que se entrega a la ciudadanía a través de esta plataforma. Al contar con el modelo SAP Enterprise Support contamos con una disponibilidad 7x24, un acercamiento directo a los expertos de la(s) solución(es) SAP a través del Expert Chat y a diferentes servicios que únicamente puede ser entregados por el Fabricante. Por su parte, respecto a la adquisición de nuevas licencias (Tax and Revenue Management), técnicamente no pueden ser adquiridas bajo un modelo diferente al aplicado desde el año 2002, toda vez que en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, todos los procesos que se soportan con la plataforma SAP (Sistemas, Aplicaciones y Productos para el procesamiento de datos) deben operar bajo el mismo esquema de soporte y funcionamiento con el fin de continuar los diferentes procesos, reportes de información e interacción entre dependencias de manera homogénea y articulada, evitando así la afectación del servicio que con estas se presta.

Este proceso será adquirido a través de la modalidad de Selección Abreviada en la causal de Acuerdo Marco Precio, a través de la TVEC - Colombia Compra Eficiente, a través del IAD/SDA de Software por Catálogo II - Instrumento de Agregación de Demanda - Sistema Dinámico de Adquisición en el CCE-SNG-IAD-002-2024, ya que los bienes y servicios ofrecidos en el Catálogo de productos SAP satisfacen la necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y al vincularse al Instrumento se agiliza el proceso contractual.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere Adquirir licencias, soporte y actualización del software SAP, con la empresa autorizada en el territorio colombiano para la comercialización de todos los productos que se tienen licenciados.

Proyecto

IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS CTI PARA UN DISTRITO INTELIGENTE

BPIN

2024050010040

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquirir licencias, soporte y actualización del software SAP

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	81112201	TARIFAS DE SOPORTE O MANTENIMIENTO
Producto	81112501	SERVICIO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DEL COMPUTADOR
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Realizar la entrega de las licencias nuevas (SAP Tax and Revenue Management for PS) adicional al soporte, mantenimiento y actualización de las licencias SAP previamente adquiridas por el Distrito de Medellín mediante los diferentes contratos realizados con el fabricante, detallados en el anexo "Contratos SAP" y de acuerdo a las especificaciones técnicas donde se detallan las características de entrega del servicio conforme lo establecido al Anexo SAP Enterprise Support que hace parte del Suplemento Técnico # SAP del IAD/SDA Software por Catálogo II Categoría Suite Corporativa.

Con este licenciamiento y Soporte garantizamos la continuidad de la operación en la organización en todos sus procesos, principalmente misionales, tales como Hacienda (Recaudos, Tesorería, Pagos, Contabilidad, Facturación ICA - Predial, Activos Fijos), Suministros y Servicios (Contratación, Pagos a Proveedores), y Comunicaciones a través de la plataforma de Portal www.medellin.gov.co la cual está bajo la infraestructura SAP.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Objetivo General:

Contratar la adquisición de licencias nuevas y el soporte de mantenimiento del software SAP de los mismos, existentes en el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

Objetivo Específico:

Contratar la Adquisición de las licencias SAP Tax and Revenue Management for PS, BD Oracle, y el Soporte y el soporte mantenimiento técnico de las licencias SAP existentes en el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CON EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. El Contratista se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y para cada uno de los apéndices adquiridos bajo los diferentes contratos que se tiene con la Alcaldía de Medellín (Ver Contratos SAP). Entrega de las licencias nuevas de Tax and Revenue Management for PS con su respectivo soporte.
2. Mantener disponible el portal (Marketplace) a través del cual se suministran las actualizaciones al software adquirido hasta el 28 de febrero de 2026 y que hace parte del presente contrato, el cual está relacionado en el adjunto (Contratos SAP). Cumplir con el soporte y mantenimiento de las licencias adquiridas, durante todo el plazo de duración del contrato, según lo acordado con la entidad y especificado en el anexo Anexo Técnico 03 - Suplementos Suite Corporativa - Suplemento Técnico - SAP del IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024).
3. Atender las recomendaciones dadas por la supervisión del contrato, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar los niveles de servicio (SLA) y demás detalles técnicos para la prestación del servicio enunciado en los Requerimientos Técnicos y el Anexo Técnico 03 - Suplementos Suite Corporativa - Suplemento Técnico - SAP del IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024).
5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la prestación del servicio.
6. Constituir las pólizas que sean requeridas por el Distrito en la cláusula décima del contrato.
7. Entregar la factura cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario y Ley 1231 de 2008 y con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.
8. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
9. Pago de Aportes, De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE

Página 8 de 20

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. Ejercer los controles con el fin de utilizar las licencias adquiridas bajo las condiciones emitidas por el licenciatario en cada uno de los contratos realizados con SAP.
2. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
3. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de supervisión e Interventoría aprobado por el Distrito de Medellín.
4. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
5. Cumplir con lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, y demás normatividad vigente en materia contractual.
6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.
7. Verificar el certificado y/o constancia de la autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST aportado por el contratista y expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.
8. Verificar el cumplimiento y acreditación del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST)

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

De conformidad con lo establecido en Acuerdo 016 del 2020 #Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Municipio de Medellín y su conglomerado# y su Decreto Reglamentario 0310 del 2022; analizada la pertinencia de que trata el artículo 8 del citado Acuerdo y revisados los criterios planteados en los modelos de compra pública de los anexos 3, 4 y 5 del Decreto Reglamentario 0310 de 2022; se concluye que no es pertinente aplicar los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable al presente proceso de contratación, razón por la cual no se incluirán requisitos previos, de valoración obligaciones y/o cláusulas o estándares, por medio de la evolución y estudio de la idoneidad, necesidad y proporcionalidad de estos.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la naturaleza del contrato y de la cuantía del mismo, siendo posible para el caso que nos ocupa encuadrar los bienes requeridos dentro de los denominados servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín está obligado a los Acuerdos Marco de Precios, en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 310 de 2021, el cual modifica a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

En relación a lo contemplado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(#)

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(#)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De conformidad con lo anterior, se tiene que desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración, y es así que mediante el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el cual modifico el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permiten fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

Según el precitado artículo, la selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dan a las entidades estatales que suscriban los acuerdos, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos y en consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De acuerdo a la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios -G-EAMP-01, expedida por la Agencia Nacional de Contratación # Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i), producir economías de escala; (ii) (> ,,<)> incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) (> ,,<)> compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y

Página 11 de 20

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones: a. Operación principal; y b. Operación secundaria. En la operación principal, Colombia Compra Eficiente debe: (i) Identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, que deben ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios; (ii) Estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios).

Colombia Compra Eficiente debe entonces adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

La operación secundaria es la transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

En virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 310 de 2021, el cual modifica a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín está obligado a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, al establecer que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública #Colombia Compra Eficiente.

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, determina que una vez revisadas las condiciones del Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024, considera pertinente adelantar este proceso de contratación por

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

este Acuerdo.

OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i). Seleccionar los Proveedores de Software. (ii). Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

APLICACION DE ACUERDOS COMERCIALES

El Acuerdo Marco de Precios es un negocio jurídico sin cuantía celebrado entre la Empresa y uno o varios contratistas cuyo objeto es pactar las condiciones técnicas y económicas para el suministro de los bienes y servicios identificados en el catálogo contenido en el mismo Acuerdo, así como los precios y las condiciones para la entrega, pago, calidad y garantía de dichos bienes y/o servicios. Los productos que se adquieren a través del Acuerdo Marco de Precio consisten en aquellos que son de común utilización, así como las actividades de uso recurrente por parte de la Empresa y los requeridos ordinariamente para el funcionamiento de la entidad. Como se ve, el Acuerdo Marco de Precios no es un contrato cuyo objeto sea la adquisición de bienes y/o servicios, sino simplemente un convenio entre la Empresa y uno o varios contratistas cuyo objeto es solo establecer las condiciones para la adquisición futura de bienes y/o servicios por parte de la Empresa.

Precisamente como efecto de esa definición, no se trata de un negocio jurídico que ejecute presupuesto de las entidades, en tanto que el mismo será ejecutado a través de órdenes de pedido (contratos derivados futuros) que se celebrarán siguiendo el procedimiento y en las condiciones señaladas en el propio Acuerdo Marco de Precios, órdenes que son las que requieren el trámite presupuestal correspondiente, motivo por el cual no hace referencia dentro de su contenido a la aplicación o no de acuerdos comerciales suscritos por Colombia, por lo cual corresponde a cada entidad la realización de dicho análisis.

La Sección 4 del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con dicho Manual y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y que no aplican excepciones de acuerdo al objeto contractual, para el presente proceso se dará aplicación al Acuerdo comercial suscrito con: alianza del pacifico (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, Triángulo del Norte (Guatemala), Unión Europea, Israel, Reunido e Irlanda del Norte y la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

Página 13 de 20

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con la normatividad vigente y atendiendo a que el presupuesto oficial del presente proceso es de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.412.000.000), se concluye que el presente proceso no es susceptible de ser limitado a mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso supera el monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$532.338.092).

ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO:

Uno de los objetivos del Sistema de Compra Pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación.

De acuerdo a lo señalado en el inciso dos del artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del capítulo 2 , Título 1, parte 2 del precitado Decreto, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

De acuerdo a lo anterior en el Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias CCE-SNG-IAD-002-2024 se contempla en la cláusula 15 la garantía de cumplimiento así:

Cláusula 15 Garantía de Cumplimiento.

Los Proveedores del IAD/SDA deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.1 cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del IAD/SDA deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Instrumento, una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.2 cuyo beneficiario sea la Entidad Compradora.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

15.1. Garantía de Cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente Los Proveedores que resulten adjudicatarios en el IAD SDA deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del IAD/SDA (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe revisar y aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma.

15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en las siguientes condiciones de la garantía:

Amparo: Cumplimiento de contrato

Suficiencia: 10% de la Orden de Compra

Vigencia: Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Amparo: Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Suficiencia: 10% de la Orden de Compra

Vigencia: Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Amparo: Calidad del servicio

Suficiencia: 10% de la Orden de Compra

Vigencia: Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Amparo: Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Suficiencia: 5% del valor de la Orden de Compra

Vigencia: Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

DELEGACION ESPECIAL PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

El párrafo 2 del artículo 4 del Decreto 0361 de 2024 #Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias#, estableció lo siguiente:

"Párrafo 2. Delegar en la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores de la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar las etapas de planeación, selección y legalización del contrato.

Adicionalmente tendrá la competencia para adelantar los procesos:

- 1). De selección bajo la modalidad de mínima cuantía
- 2). Los acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda y bolsa de productos, sin límite de cuantía.
- 3). De selección abreviada consagradas en el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
- 4). De selección bajo la modalidad de subasta inversa cuando la misma no supere la menor cuantía de la Entidad.
- 5). La contratación directa de los literales c), e), g) y h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, reglamenten, adicionen y complementen (...)"

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación por acuerdos marco de precios es de competencia de la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores en las etapas de planeación y selección, por lo cual el presente contrato será suscrito de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por la subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL:

El presente proceso, fue aprobado en el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, según acta número 001 del 07 de enero de 2025.

Para el efecto, se asignan como miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual - CEEC a los siguientes funcionarios:

Rol Técnico: Yonatan Echeverri Urrego
 Rol Jurídico: Isabel Cristina Mesa Muñoz

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

Se aclara que el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual antes relacionado, no posee inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de intereses con este proceso contractual.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Los Acuerdos Marco de Precios ofrecen a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de #Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda# y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, expedido por Colombia Compra Eficiente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables según lo indique el Instrumento específico, siendo la selección del Proveedor una responsabilidad exclusiva del Distrito de Medellín, la cual se materializa mediante la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Acuerdo Marco, siendo esta operación secundaria a la operación principal constituida por la celebración del Acuerdo.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	6	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir licencias, soporte y actualización del software SAP

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 9.412.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : C

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	1020402556	ECHEVERRI URREGO YONATAN	yonatan.echeverri@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	98667907	ZULUAGA GOMEZ JUAN PABLO	juan.zuluaga@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

CAD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Calle 44 52-165

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

381.0 Días Calendario

Multas:

Las establecidas en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024, para la Adquisición de software.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las establecidas en la cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024, para la Adquisición de software.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la educación y en las oportunidades para el bien

Creemos en la infraestructura para el desarrollo

Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivenc

Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar ani

Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 39113

Yonatan Echeverri Urrego
Asesor - Técnico

Isabel Cristina Mesa Muñoz
Profesional Universitario - Jurídico